

RAD. 110013103004202200505

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco de Occidente** y en contra de **Carlos Mauricio Castiblanco**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 247'224.848 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré sin número de fecha 30 de junio del 2021.
2. Por los intereses de mora sobre el monto de capital de \$237'981.748 mcte., liquidados desde el 5 de noviembre del 2022, a la tasa máxima legal permitida y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Eduardo García Chacón**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm /



